Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de mayo de 2026

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por la defensa en la causa A., S. A. s/ abuso sexual simple agravado", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación motivó esta queja, no se dirige contra una sentencia definitiva o equiparable a tal (art. 14 de la ley 48).

Por ello, se desestima la presentación directa. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel
Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando
Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Recurso de queja interpuesto por **S. A. A.**, asistido por los **Dres. Daniel Kantor y Pablo G. Tojo, defensores oficiales**.

Tribunal de origen: **Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe.**

Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Tribunal Unipersonal del Colegio de Cámara de Apelación en lo Penal de la Segunda Circunscripción Judicial y Colegio de Jueces Penales de Primera Instancia del Distrito Judicial n°2, ambos de la Provincia de Santa Fe.**